

Toluca de Lerdo Estado de México, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las **diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos y siete segundos del veintitrés** de junio de dos mil veintitrés y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/6259/2023**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, formado con motivo de la denuncia presentada por el Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Temoaya, Estado de México, en contra de la ciudadana Nelly Brigida Rivera Sánchez, en su carácter de Presidenta Municipal de Temoaya, Estado de México, por la presunta vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda tutelados por el artículo 134 constitucional, derivado de la publicación y difusión en las redes sociales de la denunciada de un evento desarrollado en el municipio de Toluca, Estado de México, denominado "cierre de campaña" de la ciudadana Delfina Gómez Álvarez, lo que a consideración del quejoso, trasgrede el marco normativo constitucional y legal, ya que la citada servidora pública debe mantener una postura neutral en las distintas etapas del proceso electoral.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/6259/2023**, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/377/2023**
- III. En razón de turno, es ponente en este asunto la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios, y cuenta de correo electrónico que obran insertos en los escritos de las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las personas y profesionistas que disponen para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO**